



GD-F-008 V.11

Página 1 de 2

RESOLUCIÓN No. SSPD - 20181000111965 DEL 10/09/2018

"Por la cual se prorroga el plazo de liquidación de EMPRESAS PÚBLICAS DE QUIBDÓ E.S.P en Liquidación"

LA SUPERINTENDENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial de las contenidas en el artículo 123 de la ley 142 de 1994 y en el artículo 7° del Decreto 990 de 2002, y

CONSIDERANDO:

1. Que Mediante Resolución SSPD20061300040455 del 24 de octubre de 2006, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios ordenó la Liquidación de Empresas Públicas de Quibdó E.S.P., señalando como plazo para llevar a cabo la liquidación, el término de (12) meses contados a partir de la publicación del referido acto administrativo.
2. Que con la expedición de las Resoluciones SSPD 20071300030405 del 23 de octubre de 2007, SSPD 20081300016335 del 6 de junio de 2008, SSPD 2014300037755 del 27 de agosto de 2014 y 20151300054585 del 18 de diciembre de 2015, SSPD 20171300101405 del 27 de junio de 2017, se prorrogó el plazo otorgado para culminar el proceso de liquidación de Empresas Públicas De Quibdó E.S.P – en Liquidación, siendo el último plazo otorgado el 31 de diciembre de 2018.
3. Que mediante radicado número 20185290820482 del 1 de agosto de 2018, el Liquidador de Empresas Públicas de Quibdó E.S.P en Liquidación, solicita nuevamente prorrogar el plazo para la liquidación de la empresa hasta el 30 de junio de 2020, con el fin de continuar con el proceso de mejoramiento de los sistemas de acueducto, alcantarillado y aseo, a través de la ejecución de ocho proyectos de inversión que actualmente ejecuta Findeter, la Unidad Nacional de Gestión del Riesgo y EPQ en Liquidación y de tres proyectos en viabilización ante el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio con lo cual se está estructurando un esquema técnico y financiero que garantice a mediano y largo plazo la prestación de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo en el Municipio de Quibdó y entretanto se continuara atendiendo la prestación a través del Convenio Interadministrativo de Colaboración con Empresas Públicas de Medellín S.A.E.S.P, el cual fue prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2019 mediante otrosí número 8.
4. Que de conformidad con el seguimiento y monitoreo que se adelanta en el marco de este proceso de intervención, la Superintendencia ha evidenciado que se continua con las labores propias del proceso de liquidación forzosa administrativa, entre ellas, la búsqueda de alternativas para atender el pasivo pensional a cargo de las Empresas Públicas de Quibdó E.S.P. En Liquidación y, en lo posible, las demás obligaciones a cargo de la intervenida.
4. Que la Superintendencia concederá la prórroga del plazo para la liquidación de Empresas Públicas de Quibdó E.S.P en Liquidación, con el fin de continuar con los proyectos y las obras que se vienen desarrollando para el mejoramiento de los sistemas de acueducto, alcantarillado y aseo y seguir con las gestiones para la implementación del esquema de solución empresarial para Quibdó, así como las gestiones relativas al tema pensional y de las demás obligaciones a cargo de la intervenida.

5. Que, si bien el plazo del Convenio Interadministrativo de Colaboración entre Empresas Públicas de Quibdó E.S.P en Liquidación y Empresas Públicas de Medellín S.A E.S.P, fue ampliado hasta el 31 de diciembre de 2019, la Superintendencia accederá al plazo solicitado por el liquidador, teniendo en cuenta que se requiere un plazo de liquidación y cruce de cuentas con posterioridad a su vencimiento, así como la implementación el esquema de operación con el cual se atenderá la prestación del servicio a partir del 1° de enero de 2020.

En mérito de lo expuesto, la Superintendente de Servicios Públicos,

RESUELVE:

PRIMERO. PRORROGAR el plazo de liquidación de Empresas Públicas de Quibdó E.S.P en Liquidación, hasta el 30 de junio del año 2020.

SEGUNDO. COMUNICAR el contenido de la presenta Resolución al Liquidador de Empresas Públicas de Quibdó E.S.P en Liquidación.

TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese, Publíquese y Cúmplase



maríapaulajaramillo
María Paula Jaramillo Restrepo

Superintendente de Servicios Públicos Domiciliarios (E)

Proyectó: Magdalena Ramírez Riaño – Contratista Dirección de Entidades Intervenidas y en Liquidación. *LR*
Aprobó: Lucía Hernández Restrepo – Directora de Entidades Intervenidas y en Liquidación. *LR*